

de Telecomunicaciones y a los efectos previstos en dicha Ley, la declaración de dominancia en los mercados y para los operadores siguientes:

En el mercado de telefonía fija a «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».

En el mercado de alquiler de circuitos a «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».

En el mercado de la telefonía móvil a Telefónica Móviles España y a «Airtel Móvil, Sociedad Anónima».

En el mercado de servicios de interconexión a Telefónica Móviles España y a «Airtel Móvil, Sociedad Anónima».

A dichos operadores les continúa siendo de aplicación, hasta tanto se proceda a la siguiente determinación anual, las disposiciones previstas en la legislación sectorial de telecomunicaciones para los operadores que tienen el carácter de dominante y en particular:

«Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», deberá cumplir con las obligaciones recogidas en el anexo I, apartados I y II, de la Orden de Licencias, con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Interconexión, y en los artículos 24, 34 y 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Telefónica Móviles España y «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 9.º del Reglamento de Interconexión, y en los artículos 24 y 34 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Telefónica Móviles España y «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», en cuanto que operadores de telefonía móvil dominantes en el mercado nacional de interconexión, deberán cumplir las obligaciones establecida en los apartados 1, 6 y 7 del artículo 9 del Reglamento de Interconexión aprobado por el Real Decreto 1651/1998, de 24 de julio.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a los operadores inetesados y mandar la publicación de la parte resolutoria del «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Notificar la presente Resolución a la Comisión Europea de acuerdo con lo previsto en las disposiciones comunitarias.

La Resolución citada puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, así como en el sitio web de dicho organismo en internet: www.cmt.es.

Madrid, 8 de enero de 2002.—P. D. (Resolución de 18 de diciembre de 1997; «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2001), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.

Primero.—Adjudicar las becas a los candidatos siguientes:

Núm.	Becario	Nombre del centro	Director de Investigación
1	ALBA CANO, JUAN MANUEL	ESTACION EXPERIMENTAL «LA MAYORA»	FERNANDEZ MUÑOZ, RAFAEL.
2	ALCORLO PAGES, MARTIN	CTRO. DE BIOLOGIA MOLECULAR	HERMOSO NUÑEZ, JOSE MIGUEL.
3	ALONSO DE LA CRUZ, CARMEN ROSA	INST. DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOL.	SUAREZ LOPEZ, ERNESTO.
4	ALVAREZ RODRIGUEZ, RAQUEL	INST. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA	SARRIGUREN SUQUILBIDE, PE.
5	AYAN VILA, JORGE MIGUEL	INST. DE ESTUDIOS GALLEGOS P. SARMIENTO	CRIBADO BOADO, FELIPE.
6	BARAJAS RAMIREZ, DANIEL	CTRO. DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS	DIAZ RUIZ, JOSE RAMON.
7	BARREIRO LOPEZ, PAULA	INSTO. HISTORIA	CABAÑAS BRAVO, JOSE MIGUE.
8	BARTOLOME PORCAR, CRISTINA	INST. DE LA LENGUA ESPAÑOLA	GARRIDO GALLARDO, MIGUEL.
9	BERNAL IBAÑEZ, MARIA	ESTACION EXPERIMENTAL «AULA DEL»	YRUELA GUERRERO, MARIA IN.
10	BLANQUER PEREZ, ANDREA	CTRO. DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	URIZ LESPE, MARIA JESUS.
11	BRUNA PEREZ, PAULA	CTRO. DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	PEÑUELAS REIXACH, JOSEP.
12	BUENO RODRIGUEZ, JUAN SALVADOR	INST. DE CERAMICA Y VIDRIO	BAUDIN DE LA LASTRA, CARMEN.
13	CABEZAS CLAVO, LUIS MIGUEL	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES MADRID	TEJEDOR JORGE, MARIA PALO.
14	CARRERAS CARBONELL, JOSEP	CTRO. DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	MACPHERSON MAYOL, ENRIQUE.
15	CASAS DEL CASTILLO, RICARDO	INST. DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA	GARRIDO HABA, RAFAEL.
16	CASTELLANOS TARJUELO, ALEJANDRO	INST. DE QUIMICA ORGANICA GENERAL	FDEZ DE LA PRADILLA SAINZ.
17	CERDA MARTINEZ-PUJALTE, BEGOÑA	CTRO. DE EDAF.Y BIOL.APLICADA DEL SEGURA	FERRERES DE ARCE, FEDERIC.
18	CHENOLL CUADROS, MARIA EMPAR	INST. DE AGROQUIM. Y TECNOL. ALIMENTOS	AZNAR NOVELLA, ROSA.
19	COLLADOS COLLADOS, Mª VICTORIA	INST. DE OPTICA «DAZA DE VALDES»	NAVARRO BELSUE, RAFAEL.
20	CONDE PARDO, PAULA	INST. DE INVESTIGACIONES MARINAS (VIGO)	FERNANDEZ PEREZ, FELIX.

1986

CORRECCIÓN de errores del anexo a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2002 por la que se modifica la oferta de interconexión de referencia de Telefónica en lo referente al esquema de interconexión para servicios de red inteligente.

Advertido error en el texto del anexo a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3446, primera columna, última línea del texto del anexo de la citada Resolución, donde dice: «y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio», debe decir: «y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1987

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 108 becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 9 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 2001) se convocaron becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria,

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto: